



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 098-2021-MPSM/A**

San Miguel, 21 de diciembre del 2021.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL – CAJAMARCA.**

**VISTO**, el Informe Legal N° 255-2021/AAD-OGAJ-MPSM, del 08 de noviembre de 2021, suscrito por el Asesor Jurídico Abg. Alfio Alvites Díaz, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades son órganos de gobierno local que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, con los límites que la propia Carta Magna y su Ley Orgánica les impone.

Que, mediante Informe N° 039-2021-MPSM/P, el Jefe de Patrimonio, solicita al Secretario General, evaluación de acto resolutivo consistente en la Resolución de Alcaldía N° 057-2021-MPSM/A, solicitando opinión legal si es factible la emisión de nuevo acto resolutivo de donación de los vehículos menores aprobados mediante Acuerdo de Concejo N° 036-2021-CMPSM, en donde se indique las características de cada vehículo menor donado y la Municipalidad de Centro Poblado beneficiaria, de acuerdo al cuadro alcanzado por la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Registro Civil.

Que, mediante Oficio N° 220-2021-MPSM/SG-CACHC, el Secretario General, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica emitir Opinión Legal, sobre propuesta de emisión de nuevo Acto Resolutivo de donación de 32 motos cargueras a los Centros Poblados de la Provincia de San Miguel.

Que, mediante Informe Legal N° 255-2021/AAD-OGAJ-MPSM, la Oficina General de Asesoría Jurídica, ha podido acreditar que mediante Acuerdo de Concejo N° 036-2021-CMPSM, el Pleno del Concejo Municipal acordó APROBAR la Donación de 32 moto furgonetas, a favor de las 32 Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de San Miguel; asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 057-2021-MPSM/A, de fecha 18JUN2021, también se aprobó lo mismo; sin embargo se advierte que tanto en el Acuerdo de Concejo como en la Resolución de Alcaldía indicadas, se ha omitido precisar e indicar las características de cada vehículo (moto furgonetas) menor donado y la Municipalidad de Centro Poblado beneficiaria; en tal sentido esta Oficina es de la Opinión que se MODIFIQUE la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 057-2021-MPSM/A, de





fecha 18JUN2021, en el extremo de su Artículo Primero; ya que el Acuerdo de Concejo es un acto administrativo genérico sobre la donación, pues en el mismo se encarga a las Gerencias y Sub Gerencias ejecutar dicho acuerdo.

Que, respecto a la observación realizada por la Oficina de Patrimonio, en la parte in fine de su Informe de la referencia, de que no se podrá realizar la transferencia de propiedad de las Motos Furgonetas color azul de placa EW-8215, y la de color azul de placa EW-8257, pertenecientes a la Municipalidad de Centro Poblado de Chuad y Cochan Bajo respectivamente, por cuanto las mismas no tienen Registro Único de Contribuyente (RUC), siendo imposible la transferencia sin contar con dicho documentos; en el referido extremo deberá suprimirse las dos moto furgonetas descritas en los ítems 31 y 32 del Cuadro a integrar en la Resolución de Alcaldía N° 057-2021-MPSM/A; por lo que, corresponde modificar dicha resolución en el sentido que la Aprobación resolutive de la Donación de moto furgonetas, solo será de treinta (30) motos y no de treinta y dos (32), pues de las dos últimas los titulares de la Municipalidad de Centro Poblado deberán presentar la documentación antes referida; y una vez presentadas se emitirá un nuevo acto resolutive para la tramitación administrativa de su transferencia de propiedad; debiéndose NOTIFICAR mediante Carta de la Gerencia Municipal a los titulares de las Municipalidades de Centro Poblado, para la regulación de su documentación (RUC) para la transferencia de su vehículo menor.

Por las consideraciones antes expuestas, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** la Resolución de Alcaldía N° 057-2021-MPSM/A, de fecha 18JUN2021, en el extremo de su Artículo Primero, debiendo quedar redactado de la siguiente manera “APROBAR la donación de treinta (30) moto furgonetas de la Municipalidad Provincial de San Miguel, a favor de treinta (30) Municipalidades de Centro Poblado de la Provincia de San Miguel; según detalle establecido en el Cuadro elaborado por la Sub Gerencia de Participación Ciudadana y Registro Civil que se adjunta, el mismo que es parte integrante de la presente resolución”; manteniéndose los demás extremos de la referida Resolución.

ITEM	DESCRIPCIÓN	MOTOR	SERIE	PLACA	COLOR	CENTRO POBLADO	RUC
1	TRIMOTO DE CARGA	YX167FMMR20111959	8S9XLRACNMFK08022	EW-8260	AZUL	SAN LORENZO	20491787946
2	TRIMOTO DE CARGA	YX167FMMR20111967	8S9XLRACNMFK08023	EW-8207	AZUL	LOS ANGELES	20529395699
3	TRIMOTO DE CARGA	YX167FMMR20111969	8S9XLRACNMFK08024	EW-8226	AZUL	QUILCATE	20529521074
4	TRIMOTO DE CARGA	YX167FMMR20111994	8S9XLRACNMFK08025	EW-8218	AZUL	LAMASPAMPA	20496121172
5	TRIMOTO DE CARGA	YX167FMMR20112019	8S9XLRACNMFK08026	EW-8229	ROJO	PABELLON CHICO	20570564367



6	TRIMOTO DE CARGA	YX167FMMR20112294	8S9XLRACNMFK08034	EW-8262	ROJO	SABANA	20529566761
7	TRIMOTO DE CARGA	YX167FMMR20110602	8S9XLRACNMFK08003	EW-8242	AZUL	RODEOPAMPA	20608048937
8	TRIMOTO DE CARGA	YX167FMMR20110592	8S9XLRACNMFK08004	EW-8232	AZUL	TANTACHUAL BAJO	20529465492
9	TRIMOTO DE CARGA	YX167FMMR20110594	8S9XLRACNMFK08006	EW-8208	AZUL	CASA BLANCA	20570617070
10	TRIMOTO DE CARGA	YX167FMMR20110596	8S9XLRACNMFK08007	EW-8261	AZUL	TAYAPAMPA CANCHAN	20608009923
11	TRIMOTO DE CARGA	YX167FMMR20110597	8S9XLRACNMFK08008	EW-8239	AZUL	LIVES	20529631686
12	TRIMOTO DE CARGA	YX167FMMR20110598	8S9XLRACNMFK08009	EW-8228	AZUL	TAULIS	20529597640
13	TRIMOTO DE CARGA	YX167FMMR20110599	8S9XLRACNMFK08010	EW-8270	AZUL	LA SELVA	20607984558
14	TRIMOTO DE CARGA	YX167FMMR20110600	8S9XLRACNMFK08011	EW-8240	AZUL	QUINDEN BAJO	20496084111
15	TRIMOTO DE CARGA	YX167FMMR20110603	8S9XLRACNMFK08012	EW-8227	ROJO	PAMPA LA CALZADA	20529540702
16	TRIMOTO DE CARGA	YX167FMMR20110604	8S9XLRACNMFK08013	EW-8233	ROJO	EL EMPALME SAN ANTONIO DE OJOS	20491650304 20529516071
17	TRIMOTO DE CARGA	YX167FMMR20110605	8S9XLRACNMFK08014	EW-8211	ROJO	PAMPA CUYOC	20529534648
18	TRIMOTO DE CARGA	YX167FMMR20110606	8S9XLRACNMFK08015	EW-8219	ROJO	TANTACHUAL ALTO	20608036157
19	TRIMOTO DE CARGA	YX167FMMR20110607	8S9XLRACNMFK08016	EW-8249	ROJO	COBRO NEGRO	20601475431
20	TRIMOTO DE CARGA	YX167FMMR20110608	8S9XLRACNMFK08017	EW-8287	ROJO	SANTA ROSA	20603168900
21	TRIMOTO DE CARGA	YX167FMMR20111924	8S9XLRACNMFK08019	EW-8255	AZUL	LA LAJA	20606876263
22	TRIMOTO DE CARGA	YX167FMMR20111935	8S9XLRACNMFK08020	EW-8231	AZUL	MIRAVALLS	20608102869
23	TRIMOTO DE CARGA	YX167FMMR20111943	8S9XLRACNMFK08021	EW-8220	AZUL	LANCHEZ	20608005171
24	TRIMOTO DE CARGA	YX167FMMR20112291	8S9XLRACNMFK08033	EW-8225	ROJO	QUELLAHORCO	20453833420
25	TRIMOTO DE CARGA	YX167FMMR20112046	8S9XLRACNMFK08029	EW-8269	ROJO	CHUCLLAPAMPA	20529446862
26	TRIMOTO DE CARGA	YX167FMMR20112048	8S9XLRACNMFK08030	EW-8248	ROJO	EL NARANJO	20570767047
27	TRIMOTO DE CARGA	YX167FMMR20112053	8S9XLRACNMFK08031	EW-8214	ROJO	LA LUCUMA	20608307185
28	TRIMOTO DE CARGA	YX167FMMR20111939	8S9XLRACNMFK08032	EW-8256	ROJO	PISIT	20495750419
29	TRIMOTO DE CARGA	YX167FMMR20112000	8S9XLRACNMFK08027	EW-8341	ROJO	CHILAL DE LA MERCED	20608119699
30	TRIMOTO DE CARGA	YX167FMMR20112034	8S9XLRACNMFK08028	EW-8239	ROJO		

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la Notificación a los titulares de las treinta (30) Municipalidades Beneficiarias de la Donación de las Moto Furgonetas de la presente resolución, según detalle del cuadro adjunto a la presente, para su conocimiento y fines; asimismo se **DISPONE** que la GERENCIA MUNICIPAL proceda a emitir Carta de notificación a las Municipalidades de Centro Poblado de Chuad y Cochan Bajo, a fin de que procedan a regularizar su documentación respecto a la transferencia de sus vehículos menores (moto furgonetas).



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL CAJAMARCA

LORENZO ALDOR CHINGAY HERNANDEZ  
ALCALDE

